



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**Expediente n.º:** 2021/408340/006-302/00005

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Licitación labores de supervisión, control y apoyo al ciclo integral del agua

**Día y hora de la reunión:** 17/06/2021 a las 10 horas

**Lugar de celebración:** Sala de Reuniones.

**Documento firmado por:** El Presidente, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B» (criterios ponderables automáticamente).**

En el Ayuntamiento de Serón, el día 17/06/2021 a las 10 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65111000-4	
Valor estimado del contrato: 270.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 180.000,00 €	IVA%: 37.800,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 217.800,00€	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración prórroga: 12 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla
Vocal (Interventor-Secretario de la Corporación)	D. Agustín Azor Martínez



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Vocal (Arquitecta municipal)	Dña. Noemí Lorenzo Martínez
Secretaria de la Mesa (Funcionaria, auxiliar administrativo)	Dña. Encarnación Pérez Castaño

Asisten a la mesa de contratación los representantes de las empresas licitadoras participantes en este procedimiento, GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) e HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A

Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, procediendo a la lectura y exposición a los asistentes a la sesión del informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 11/06/2021, sobre los criterios sujetos a juicios de valor, en el que consta:

“A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Serón, y en concreto por la mesa de contratación, tras examinar el expediente, se emite el siguiente

#### INFORME TÉCNICO

##### 1. Antecedentes y documentación:

Se recibe solicitud de informe sobre la documentación presentada en el Sobre A por los licitadores, para la mesa de contratación de CONCESIÓN DEL SERVICIO LABORES DESUPERVISIÓN Y CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN (ALMERÍA) emitiendo valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Junto a la solicitud, se me aporta la siguiente documentación:

- Contenido del Sobre A, presentado por Gestión y Técnicas del Agua SA (en adelante GESTAGUA)
- Contenido del sobre A, presentado por HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía SA (en adelante HIDRALIA).

Por otra parte, en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Serón ([www.seron.es](http://www.seron.es)) se ha consultado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas del expediente municipal con su número 2021/408340/006- 302/00005, denominados PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE “LABORES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y APOYO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SERÓN”

##### 2. Objeto del informe:

El objeto del presente informe es analizar la documentación justificativa



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

presentada dentro del sobre A por los licitadores, requerida en la cláusula novena, apartado 9.4, relativa a la documentación ponderable mediante juicio de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el proceso de licitación, así como emitir la correspondiente ponderación y valoración en base a los criterios de valor establecidos en el mencionado pliego, en concreto en la tabla de la cláusula undécima: mejor calidad técnica del proyecto general presentado ( hasta un máximo de 25 puntos).

3. Comprobaciones realizadas respecto de la documentación aportada:

En la cláusula novena, en concreto 9.4 Contenido de las proposiciones Criterios Evaluables mediante Juicios de valor

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre electrónico <A>:

Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

— Sobre electrónico <B>: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE ELECTRÓNICO «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

En la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica que:

Los licitadores presentarán la documentación técnica que se indica a continuación para efectuar la valoración de sus propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente. Esta documentación se incluirá en el SOBRE A – DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR:

La documentación deberá ser presentada en idioma español, tamaño 11, tipo de letra “Arial”, interlineado 1,15 y la página deberá ser A4. Se entenderá por página “cada una de las dos haces o planas de la hoja de un libro o cuaderno”. Los márgenes superiores e inferiores deberán ser de 2.5cm, así como el margen izquierdo y derecho de 3cm respectivamente. El índice del documento no computará en cuanto al máximo de páginas permitido. No estará permitida la entrega de ANEXOS, salvo que se especifique y tampoco computarán en cuanto al máximo de páginas permitidas. Se valorará con 0 (cero) puntos todo aquel criterio de valoración cuyo documento no se presente, esté vacío, no se ajuste al formato indicado anteriormente o supere el número máximo de páginas exigido.

Se deberá incluir una breve presentación de la empresa licitadora, indicando sectores de actividad y mercados en los que opera. Se incluirá información sobre recursos, experiencia y referencias del licitador. Esta presentación no computará en cuanto al máximo de páginas total permitido. La presentación de la empresa licitadora tampoco computará como criterio de adjudicación.

Se asignará mayor puntuación a la oferta que desarrolle con mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación su propuesta. La puntuación de las restantes propuestas se realizará de forma proporcionalmente respecto a la anterior.

Los licitadores presentarán la documentación técnica que se indica a continuación para efectuar la valoración de sus propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente. Esta documentación se incluirá en el SOBRE A –



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

## DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR:

Nota: no se ha hecho constar en el pliego el número máximo de páginas mencionado.

Analizada la documentación presentada por **GESTAGUA** para la justificación de su oferta en lo relativo a los aspectos indicados en el pliego, incluye la siguiente en base a la documentación que así se me ha trasladado:

Documento en formato PDF de 5.766 KB de tamaño ( 5,00 MB), con 107 páginas, correspondiendo las primeras 3 páginas a portada e índice. En las siguientes páginas consta el punto 1. En las páginas siguientes consta

Presentación de **GESTAGUA**.

Analizada la documentación presentada por **HIDRALIA** para la justificación de su oferta en lo relativo a los aspectos anteriores, incluye la siguiente:

Documento en formato PDF de 4.719 KB de tamaño (4,60 MB) con 156 páginas, correspondiendo las cinco primeras a portadas, las dos siguientes a índice y la 8 y 9 siguientes a declaración responsable.

#### 4. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Se indica en la cláusula undécima, página 16, relativa los criterios de adjudicación, y de la documentación ponderable mediante juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la tabla de la cláusula undécima: mejor calidad técnica del proyecto general presentado (hasta un máximo de 25 puntos).

Al final de la cláusula consta que se asignará mayor puntuación a la oferta que desarrolle con mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación su propuesta. La puntuación de las restantes propuestas se realizará de forma proporcionalmente respecto a la anterior.

Así, atendiendo a lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe emite la siguiente valoración:

Analizadas las labores propuestas por **GESTAGUA**, se le asignan **22 puntos**.

Analizado el proyecto de organización de los servicios propuesto por **HIDRALIA**, se le asignan **25 puntos**.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente.”

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico emitido, asumiendo sus conclusiones, y motivándolo en las consideraciones que dicho técnico ha estimado en su informe.:



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

## 1. APERTURA DE OFERTAS

Se procede a la apertura de los sobres archivos electrónicos «B» que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

### - HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A

Proposición económica en la que consta que conocen el Pliego que sirve de base al contrato y lo aceptan íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ciento sesenta y dos mil novecientos euros (162.900€) y treinta y cuatro mil doscientos nueve euros (34.209 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

### - GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA)

Proposición económica en la que consta que conocen el Pliego que sirve de base al contrato y lo aceptan íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro (83.424) Euros y diecisiete mil quinientos diecinueve euros con cuatro céntimos (17.519,04 Euros) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento el presupuesto base de licitación, IVA excluido es de 180.000,00 € y 37.800,00 € de IVA, por un plazo de ejecución de 24 meses.

Tras la valoración de las propuestas presentadas se estima que una de las proposiciones presentadas, la de la empresa GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) se considera una oferta anormalmente baja, por lo que de acuerdo con la cláusula decimoquinta punto 2 del PCAP, se acuerda requerirla para que en un plazo de 5 días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

El Presidente da por terminada la sesión a las 10:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**